

**CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Colima, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/COL/M1/SESESP/61, en la Modalidad No. 1 Diseño e implementación de un plan emergente para la prevención de los feminicidios con la identificación, atención y canalización a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio.**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.**

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO (CONAVIM), REPRESENTADA POR SU TITULAR MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ; ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, RUBÉN PÉREZ ANGUIANO; EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ; EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en lo sucesivo (LGAMVLV) regula en su Título II, Modalidades de la Violencia, Capítulo V, de la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, cuyo objetivo fundamental es garantizar su seguridad, detener la violencia en su contra y eliminar las desigualdades que agravan sus derechos humanos, para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Corresponde al Gobierno Federal, a través de "GOBERNACIÓN", declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la entidad federativa de que se trate con la finalidad de detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "GOBERNACIÓN" en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México, las entidades federativas y los municipios reconocen la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país; por ello, estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado Libre y Soberano de Colima.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN" la CONAVIM con el objeto de ejercer las atribuciones que la LGAMVLV y su Reglamento le confieren a "GOBERNACIÓN", en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, en lo sucesivo (PEF 2021), publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2020, señala que los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la AVGM, Capítulo 4000, Concepto 4300, partida 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", ascienden a \$121,313,741.00 (Ciento veintinueve millones trescientos trece mil setecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

En virtud de lo anterior, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, destinará recursos previstos en el PEF 2021, para que se otorguen y apliquen en las entidades federativas y en la Ciudad de México en las que se ha decretado la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, para atender las acciones descritas, conforme a los siguientes:

De conformidad con el Anexo 1. Solicitud de subsidio (Formato 1) de fecha 28 de enero de 2021, suscrito por José Alfredo Chávez González en su carácter de Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y Titular de la Instancia Local Responsable, de la Entidad Federativa Colima, solicitó en tiempo y forma a la CONAVIM recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVGM/COL/M1/SESESP/61.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios, para el Ejercicio Fiscal 2021, en lo sucesivo (LINEAMIENTOS), el Comité de Evaluación de Proyectos, en lo sucesivo (COMITÉ) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$5,861,322.00 pesos (Cinco millones ochocientos sesenta y un mil trescientos veintidós pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVGM/COL/M1/SESESP/61. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio No. CNPEVM/CAAEVF/111/2021 de fecha 26 de febrero de 2021.

La Entidad Federativa se compromete a llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, los Acuerdos que emita el Comité a través de la CONAVIM.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

## **DECLARACIONES**

### **I. "GOBERNACIÓN" declara que:**

- I.1.** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación en lo sucesivo (RISEGOB).
- I.2.** El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.3.** La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.4.** La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del RISEGOB.
- I.5.** Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de Constancia de Suficiencia Presupuestaria 314951.
- I.6.** Señala como su domicilio el ubicado en la Calle de Doctor José María Vértiz Número 852 piso 5, Colonia Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

### **II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:**

- II.1.** Con fundamento en los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2.** El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, José Ignacio Peralta Sánchez, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 50 y 58 fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y artículos 2 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima.
- II.3.** Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría General de Gobierno, Rubén Pérez Anguiano, con fundamento en los artículos 60 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 7, 8, 13 fracción I, 15, 17 y 22 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, y 2 apartado 1 y 5 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
- II.4.** Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, Santiago Chávez Chávez con fundamento en los artículos 60, 61 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 13 fracción II, 15 y 23 fracción XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, 6 y 7 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.
- II.5.** El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, representado por su titular José Alfredo Chávez González, asiste en la suscripción del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 30 y 31 fracción VI de Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima en relación con el numeral 23 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; Artículo 7 numeral IX del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y 62 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Colima.
- II.6.** Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos en numerario en cumplimiento a su coparticipación establecida en la cláusula segunda del presente Convenio de Coordinación, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.
- II.7.** Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal ubicado en Calle Reforma número 37, Colonia Centro, Código Postal 28000, Colima, Colima.

### **III. "LAS PARTES" declaran que:**

- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.
- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres la siguiente modalidad: Diseño e implementación de un plan emergente para la prevención de los feminicidios con la identificación, atención y

canalización a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio.

**III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS y, en su caso, Acuerdos emitidos por la CONAVIM.

**III.6.** Se comprometen a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el DOF el 12 de julio de 2019.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el proyecto: AVGM/COL/M1/SESESP/61, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2021; y que se encuadra en la(s) siguiente(s) modalidad(es):

| No. | Modalidad   |
|-----|---|
| 1   | Diseño e implementación de un plan emergente para la prevención de los feminicidios con la identificación, atención y canalización a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio. |

Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, mismo que se realiza de acuerdo a lo establecido en el numeral Trigésimo primero de los LINEAMIENTOS, lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

**SEGUNDA.** ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "GOBERNACIÓN" asignará la cantidad de \$5,861,322.00 pesos (Cinco millones ochocientos sesenta y un mil trescientos veintidós pesos 00/100 M.N.), para el proyecto: AVGM/COL/M1/SESESP/61, aprobado por el COMITÉ en Primera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo CEPCONAVIM/1SO/044/25022021.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Planeación y Finanzas en la cuenta bancaria productiva específica que aperturó previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: Gobierno del Estado de Colima, Secretaría de Planeación y Finanzas, Programa AVGM/COL/M1/SESESP/61.

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA: Banco del Bajío S.A.

CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) DE 18 DÍGITOS: 030090900025763062

NÚMERO DE CUENTA BANCARIA: 316507570101

TIPO DE CUENTA: PRODUCTIVA

TIPO DE MONEDA: MN (MONEDA NACIONAL PESO MEXICANO)

NÚMERO DE SUCURSAL: 101 COLIMA

PLAZA: 98 COLIMA

FECHA DE LA APERTURA DE LA CUENTA: 19 DE MARZO DEL 2021

PERSONAS AUTORIZADAS PARA EJERCER LOS RECURSOS: Santiago Chávez Chávez  
Marina Nieto Carrasco  
Adriana Elizabeth Vargas Valle  
Jeannette Margarita Vergara Arceo

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "GOBERNACIÓN" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) prevista en el lineamiento Vigésimo Sexto de los LINEAMIENTOS.

Una vez que "GOBERNACIÓN" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", este deberá emitir a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la factura complemento CFDI en formato PDF y XML.

Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del PEF 2021, por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "GOBERNACIÓN". El COMITÉ, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"GOBERNACIÓN" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éstas se comprometen a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a "GOBERNACIÓN" y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

En términos del numeral Octavo de los LINEAMIENTOS, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a aportar la cantidad de \$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.).

**TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES"**. Además de lo previsto en los Lineamientos y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del proyecto en términos del numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el gobierno estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

**CUARTA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN"**. Además de los previstos en los Lineamientos, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Vigésimo quinto de los Lineamientos.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- d. Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar las visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

**QUINTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO"**. Además de los previstos en los Lineamientos: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio de Coordinación.
- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2021.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, encargado de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de proyecto a desarrollar.
- j. Entregar bimestralmente por conducto del enlace designado a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS.
- l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a "GOBERNACIÓN", a más tardar el 14 de enero de 2022, un Acta de cierre del proyecto, firmada por el Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y por el Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado

a cabo al 31 de diciembre de 2021 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso o) del numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS.

- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2021, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

**SEXTA. ENLACES.** Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán:

#### **POR "GOBERNACIÓN"**

**NOMBRE:** Susana Vanessa Otero González.  
**CARGO:** Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida.  
**DIRECCIÓN:** Doctor José María Vértiz 852, Piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.  
**TELÉFONO:** 52098800 Extensión 30367  
**CORREO ELÉCTRONICO:** [sotero@segob.gob.mx](mailto:sotero@segob.gob.mx)

#### **POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"**

**NOMBRE:** Mariana Martínez Flores  
**CARGO:** Directora General del Instituto Colimense de las Mujeres  
**DIRECCIÓN:** Complejo Administrativo del Gobierno del Estado de Colima, Edificio "A", Planta Baja, Tercer Anillo Periférico Esquina. Libramiento Marcelino García Barragán, Colonia El Diezmo, Código Postal 28010, Colima, Colima.  
**TELEFONO:** (312) 3162000 Extensión 25502  
**CORREO ELÉCTRONICO INSTITUCIONAL:** [direccion.imujerescolima@gmail.com](mailto:direccion.imujerescolima@gmail.com)

A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

**SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS.** "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública informará a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso f) del numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS.

**OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.** Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2021, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

**NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN.** El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

En el caso de "GOBERNACIÓN", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los LINEAMIENTOS.

**DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS.** En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2021 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen el numeral Cuadragésimo octavo de los LINEAMIENTOS.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "GOBERNACIÓN" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "GOBERNACIÓN" otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

**DÉCIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL.** El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

**DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO.** Para el caso de que "GOBERNACIÓN" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Cuadragésimo Segundo de los LINEAMIENTOS, procederá a dar por terminado el presente Convenio de Coordinación y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

**DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN.** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "GOBERNACIÓN", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría General del Estado de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

**DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES.** El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de éstos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

**DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

**DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

**DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

**DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA.** "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, y "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

**VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.** Este Convenio de Coordinación se publicará en el Diario Oficial Federación y en el Periódico Oficial del Estado, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*", de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción II, inciso a) del PEF 2021.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno México a través de "GOBERNACIÓN".

**VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES.** "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a 3 de junio de 2021.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- El Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **José Ignacio Peralta Sánchez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Rubén Pérez Anguiano**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Santiago Chávez Chávez**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora del Proyecto, **José Alfredo Chávez González**.- Rúbrica.

**ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS**

En cumplimiento a la **Cláusula Primera del Convenio de Coordinación**, para dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2021, se estipula lo siguiente:

**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN**

**Entidad federativa**

Estado Libre y Soberano de Colima

**a) Nombre del proyecto**

AVGM/COL/M1/SESESP/61

**b) Modalidad de acceso al subsidio**

| No. | Modalidad   |
|-----|---|
| 1   | Diseño e implementación de un plan emergente para la prevención de los feminicidios con la identificación, atención y canalización a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio. |

**c) Fecha en que la entidad federativa solicita el subsidio**

28 de enero de 2021

**d) Instancia Local Responsable**

Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

**e) Instancia Local Receptora**

Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

**f) Monto aprobado:**

\$5,861,322.00 pesos (Cinco millones ochocientos sesenta y un mil trescientos veintidós pesos 00/100 M.N.)

**g) Aportación estatal. En caso de aportar recursos económicos, señalar el monto y el porcentaje que representa en la totalidad de la inversión, en términos del numeral Trigésimo primero de los Lineamientos.**

\$6,000,000.00 pesos (seis millones de pesos 00/100 M.N.)

**h) Fecha de inicio del proyecto**

01 de junio de 2021

i) Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2021

31 de diciembre de 2021

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

Respecto al inciso j) del Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos se estipula lo siguiente:

**I. MEDIDA QUE ATENDERÁ O BIEN LA PROPUESTA CONTENIDA EN LAS CONCLUSIONES DEL INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO A LA QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, A LA CUAL CONTRIBUIRÁ EL PROYECTO.**

**Medida de Seguridad No. 3.** Crear módulos de atención inmediata a Mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la AVGM Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.

**Medida de Seguridad No. 4.** Empezar acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a Mujeres víctimas de violencia; particularmente se brindará protección inmediata u pertinente en casos de violencia familiar. Para ello, se deberán mecanismos efectivos de implementación y seguimiento a las órdenes de protección como pueden ser el uso de brazaletes electrónicos en los agresores, para aquellos casos en los que las circunstancias particulares lo permitan-.

**Medida de Seguridad No. 5.** Crear y fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.

**II. OBJETIVO GENERAL.**

Fortalecer la atención, identificación inmediata y seguimiento de las mujeres que han sido identificadas con violencia, lesiones dolosas, tentativa de feminicidio o violencia sexual, que han sido atendida por la Fiscalía Especializada en Delitos por razones de Género y Trata de Personas y el Instituto Colimense de las Mujeres

**III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.**

| Objetivos específicos   | Actividades   | Indicadores                                      | Medios de verificación   |
|---|---|--|--|
| Generar módulos de identificación, atención y seguimiento inmediato (unidades de atención victimal) de las Mujeres que viven violencia feminicidio y violencia sexual en los municipios de Colima y Manzanillo (Subsidio CONAVIM 2021)                    | Se suscribirá un convenio de colaboración entre el Instituto Colimense de las Mujeres y la Fiscalía Especializada en Delitos por razones de Género y Trata de Personas a fin de implementar tres unidades de atención victimal, de acuerdo a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>· Crear dos Unidades de atención victimal a las mujeres cuyas parejas estén detenidas, adscritas a la Comisión Estatal de Víctimas y del Instituto Colimense de las Mujeres, que operen en el Centro de Justicia para las Mujeres y en el Complejo de Seguridad de Manzanillo</li> <li>· Crear una Unidad de atención victimal a las mujeres y niñas víctimas de violencia sexual que operen en el Centro de Justicia para las Mujeres</li> </ul> | Personal especializado/atenciones especializadas | Convenio de colaboración<br>Contratos de servicios profesionales del personal<br>Informes mensuales de las atenciones especializadas brindadas |
| Contratar profesionistas antropólogas para el análisis de información derivada de los dictámenes psicosociales y socioculturales acorde a lo estipulado en el Protocolo de Feminicidio, adscritas a Fiscalía Especializada en Delitos por Razón de Género | Contratación de 2 profesionistas antropólogas para que realicen actividades de análisis de información derivada de los dictámenes psicosociales y socioculturales acorde a lo estipulado en el Protocolo de Feminicidio, adscritas a Fiscalía Especializada en Delitos por Razón de Género y Trata de Personas (Subsidio CONAVIM)   | Personal especializado / carpetas revisadas      | Contratos de servicios profesionales del personal<br>Informes mensuales de las carpetas revisadas  |

|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
| y Trata de Personas<br>(Subsidio CONAVIM) |  |  |  |
|---|--|--|--|

|   |  |   |  |
|---|--|---|--|
| <p>Sistematizar el seguimiento y monitoreo de las acciones de atención, identificación inmediata de las mujeres que han sido identificadas con violencia, lesiones dolosas, tentativa de feminicidio o violencia sexual, así como el seguimiento a las órdenes de protección (Plataforma tecnológica para el registro, monitoreo y seguimiento por parte de personal eventual especializado de los hechos de violencia de género contra las Mujeres) (Subsidio CONAVIM)</p> | <p>Se suscribirá un convenio de colaboración interinstitucional para el intercambio de información y realizar acciones de manera articulada entre la Fiscalía Especializada en Delitos por razones de Género y Trata de Personas, el Instituto Colimense de las Mujeres y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública</p> <p>Crear una Plataforma tecnológica para el registro, monitoreo y seguimiento por parte de personal eventual especializado de los hechos de violencia de género contra las Mujeres:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Consolidación de los datos relacionados a incidentes de los hechos de violencia de género contra las Mujeres (Denuncias ante FGE, 911, Unidades de atención)</li> <li>· Potenciar el uso de los botones de emergencia, para que la plataforma active la respuesta en tiempo real.</li> <li>· Sistema de información para el seguimiento de las órdenes y medidas de protección</li> <li>· Alertamientos inmediatos de riesgo de feminicidios a las mujeres que han sido identificadas, como potenciales víctimas de feminicidio, mismos que permiten identificar los factores de riesgo de manera georreferenciada.</li> </ul> | <p>Plataforma tecnológica</p> <p>Atención especializada/Número de órdenes de protección monitoreadas</p> <p>Atención especializada/Número de mecanismos tecnológicos instalados</p> <p>Total de personas generadores de violencia registradas en base de datos</p> <p>Personal especializado/atención especializada</p> | <p>Manual de usuario</p> <p>Informe sobre el número de órdenes de protección monitoreadas</p> <p>Informe sobre el número de mecanismos tecnológicos instalados</p> <p>Diseño de Base de datos de las personas generadoras de violencia</p> <p>Monitor georreferenciado de botones de emergencia, llamadas y denuncias</p> <p>Contratos de servicios profesionales del personal</p> |
|---|--|---|--|

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  | <p>Dicha información, se traduce en un oficio que se direcciona a las carpetas de investigación para modificar las medidas de protección que se dicten para ampliarlas, modificarlas y/o ratificarlas, a fin de que Poder Judicial y Fiscalía tengas información que permita una mayor protección a las Mujeres.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Sistematización de la identificación de agresores, a fin de que se circule con las diferentes corporaciones de seguridad para la detención.</li> <li>· Desarrollar un monitor georreferenciado de llamadas, botones de emergencia y denuncias.</li> </ul> <p>Contratar personal operativo de 911 adscrito al C5i para realizar funciones de seguimiento a la atención de los incidentes relacionados con violencia de género contra las Mujeres en el despacho especializado</p> |  |  |
|--|--|--|--|

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  | <p>Contratar personal de soporte técnico para el funcionamiento de la plataforma en tres municipios: Colima, Manzanillo y Villa de Álvarez</p> <p>Contratar personal de atención y seguimiento dentro de las unidades de atención adscritas a la Fiscalía Especializada en Delitos por razones de Género y Trata de Personas, localizadas en los municipios de Colima, Manzanillo y Villa de Álvarez</p> |  |  |
|--|--|--|--|

|   |  |   |   |
|---|--|---|---|
| <p>Fortalecer las agrupaciones de reacción inmediata de la Fiscalía Especializada en Delitos por razones de Género y Trata de Personas, así como aquellas del Instituto Colimense de las Mujeres, localizadas en los municipios de Colima y Villa de Álvarez, con personal del 911 para el despacho especializado <b>(Subsidio CONAVIM)</b></p> <p>Crear una agrupación estatal de reacción inmediata para los municipios con AVGM con mayor índice de reportes al 911 (Colima y Villa de Álvarez). <b>(Subsidio CONAVIM)</b></p> | <p>Contratar personal jurídico y psicológico para fortalecer el grupo de reacción inmediata del 911, en la atención de llamadas y del despacho especializado por violencias de género</p>  | <p>personal especializado /atención especializada</p> | <p>Contratos de servicios profesionales del personal</p> <p>Informes mensuales de las atenciones especializadas brindadas</p> |
| <p>Contratación de personal multidisciplinario para la prevención y la atención de las violencias de género contra las Mujeres que han sido atendidas por las Unidades de Atención Multidisciplinarias adscritas al Instituto Colimense de las Mujeres <b>(Coparticipación, recurso estatal)</b></p>  | <p>Contratación de personal multidisciplinario para la prevención y la atención de las violencias de género contra las Mujeres que han sido atendidas por las Unidades de Atención Multidisciplinarias adscritas al Instituto Colimense de las Mujeres</p> | <p>personal especializado /atención especializada</p> | <p>Contratos de servicios profesionales del personal</p> <p>Informes mensuales de las atenciones especializadas brindadas</p> |

#### IV. CONJUNTO DE PASOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO (METODOLOGÍA)

##### Metodología para la atención a casos de violencias contra las Mujeres

De acuerdo al Modelo único de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia en el Estado de Colima, publicado en 2015 (consultar en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Colima/wo107097.pdf>), se implementará la creación y fortalecimiento de las unidades de atención inmediatas localizadas en los municipios de Colima, Manzanillo y Villa de Álvarez, a fin de atender, identificar de manera inmediata y dar seguimiento a las mujeres que han sido identificadas con violencia, lesiones dolosas, tentativa de feminicidio o violencia sexual, y que han sido o sean atendidas por la Fiscalía Especializada en Delitos por razones de Género y Trata de Personas y el Instituto Colimense de las Mujeres.

Para ello, se contratará personal multidisciplinario de las áreas de psicología, jurídica, medicina y trabajo social.

El Modelo Único de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia en el Estado de Colima establece que la atención se divide en 3 niveles: inmediata o de primer contacto, básica o general y especializada; por lo que se pretende que la Trabajadora Social brinde el primer contacto y reciba a la mujeres, sus hijas e hijos y personas allegadas, realizando un primer diagnóstico con el objetivo de identificar las necesidades concretas de la usuaria, registrar sus datos

generales, estructura y dinámica familiar; determinando con esto la intervención que se le proporcionará. Y posteriormente realizar la canalización adecuada a cualquiera de los servicios internos o externos del Centro.

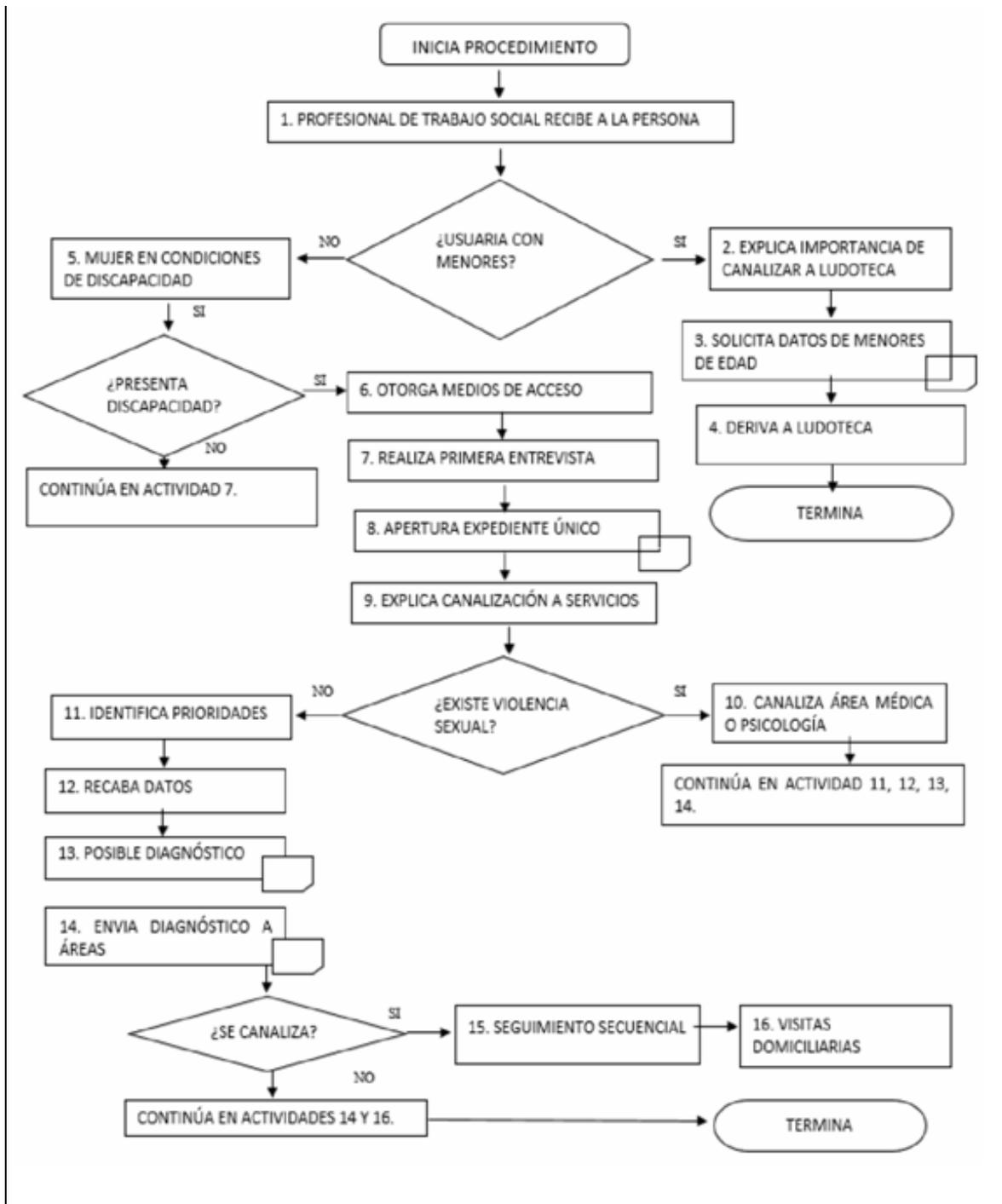
En cuanto a la intervención psicológica es dirigida a brindar a las mujeres herramientas para su desvictimización, mayor claridad para decidir objetivamente con firmeza, responsabilidad y fortalecimiento interno. El trabajo psicoterapéutico debe realizarse con visión humanista, centrada en la usuaria, sus capacidades y habilidades, desde la perspectiva de género y derechos humanos, promoviendo la toma de conciencia de su situación real, los obstáculos a los que se enfrenta y el reconocimiento de sus recursos disponibles para que pueda materializar su empoderamiento en una vida plena y productiva en los ámbitos personal, familiar, laboral y social. En virtud de lo anterior, se sugiere utilizar el enfoque basado en Terapia Breve, que como su nombre lo indica tratamientos más cortos respecto a otras técnicas tradicionales.

En cuanto a la finalidad de la atención jurídica, es que las mujeres reconozcan sus derechos y las alternativas con las que cuenta el ámbito jurídico para hacerlos ejecutar, dicha profesionalista orienta, informa y asesora en materia familiar, penal, civil y laboral a la usuaria. La asesoría debe ser clara y sin tecnicismos, se deben esclarecer los derechos de la beneficiaria, las alternativas de atención; considerando que la restitución de los derechos, la promoción de su acceso a la justicia, la salvaguarda de su seguridad y en su caso, sus hijas e hijos, así como los alcances y límites de las medidas jurídicas son los objetivos principales de la atención jurídica.

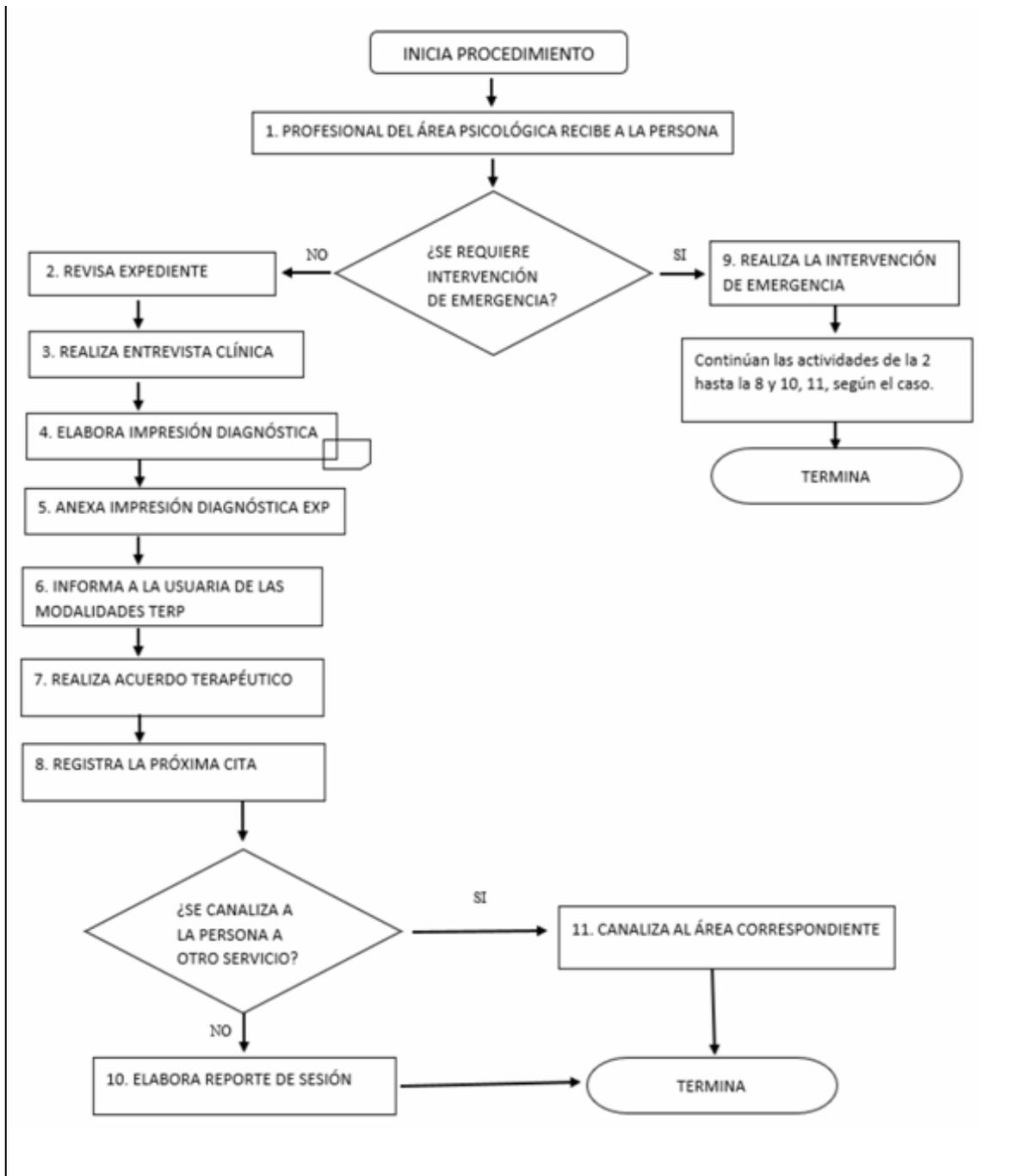
Cabe mencionar que cuando se identifica a una mujer con riesgo de muerte por situación extrema de violencia y sin redes de apoyo seguras, es necesario realizar una gestión al equipo del Centro de Atención Externa Refugio para que evalúen la situación y determinen si dicha beneficiaria es candidata a ingresar al Refugio del Instituto y a su vez realizar el traslado correspondiente. Por lo que el acompañamiento multidisciplinario es necesario en todo momento.

## **Funciones según área disciplinar**

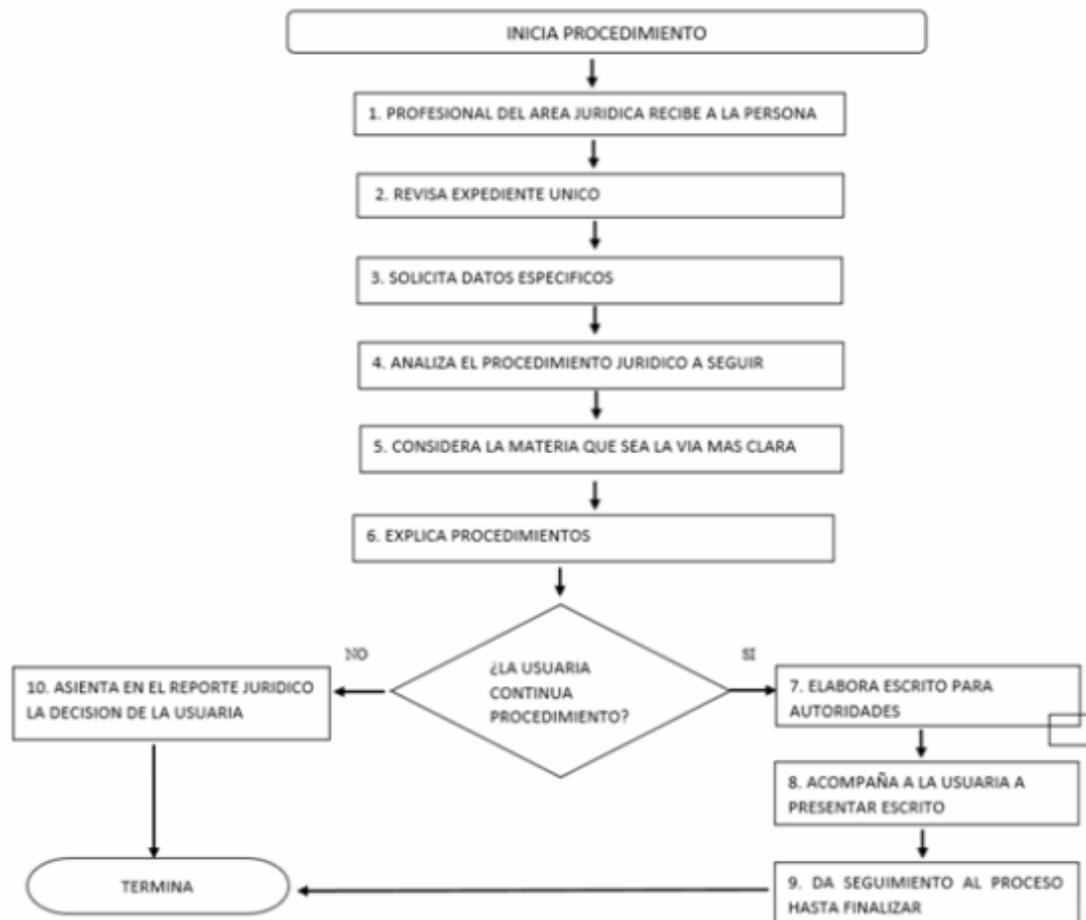
### **Flujograma de Trabajo Social**



**Flujograma de Atención Psicológica**



### Flujograma Atención Jurídica



**Metodología para la creación de una Plataforma tecnológica para el seguimiento y monitoreo de las violencias de género contra de las Mujeres.**

La Plataforma tecnológica permitirá administrar y controlar el registro, monitoreo y seguimiento de los hechos de violencia de género contra las Mujeres en la entidad, la metodología de la operación es la siguiente:

1. Proceso de consolidación de los datos relacionados con hechos de violencia de género contra las Mujeres, para ello es requerido contar con interfaces de integración para información denuncias ante FGE, reporte de llamadas al 911, y casos detectados por las Unidades de atención en el Estado.
2. Personal operativo en C5i brindará atención especializada a los incidentes de violencia de género contra las Mujeres recepcionados en el Centro de Atención de Llamadas de Emergencia y dará seguimiento a su atención en tiempo real mediante el uso de la plataforma.

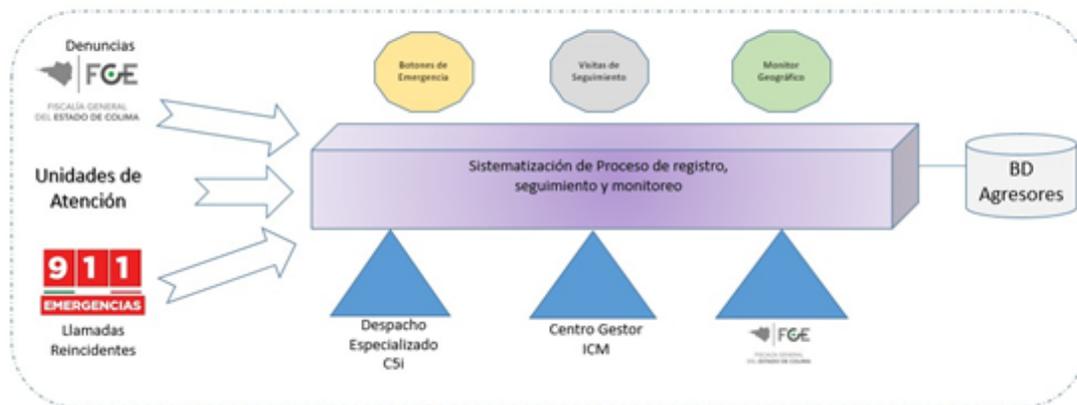
3. Personal Especializado de unidades de atención darán seguimiento domiciliario a los casos que hayan presentado denuncia y/o que las mismas unidades identifiquen directamente, con ello se tendrá un registro del seguimiento de las órdenes y medidas de protección.

4. De la información que se capte y se genere en la plataforma se dará paso a la creación de una Base de Datos estatal con la información de las personas generadoras de violencia de género, de tal manera que pueda ser utilizada para políticas de prevención y combate al delito contra la violencia de género.

5. Como herramienta de consulta, se diseñará un monitor georreferenciado de elementos (llamadas, botones, denuncias) que estará a disposición de las corporaciones e instituciones involucradas.

El siguiente esquema conceptual representa gráficamente la interrelación de los elementos que integran la plataforma tecnológica.

## Plataforma Tecnológica para coadyuvar en la atención de hechos de violencia de género contra las Mujeres



### V. COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA:

|   |   |              |  |
|---|---|--------------|--|
| Cobertura demográfica   | varios municipios<br><i>Colima, Manzanillo y Villa de Álvarez</i>   | Grupo etario | <input checked="" type="checkbox"/> 0 a 6 años<br><input checked="" type="checkbox"/> 7 a 11 años<br><input checked="" type="checkbox"/> 12 a 17 años<br><input checked="" type="checkbox"/> 18 a 30 años<br><input checked="" type="checkbox"/> 30 a 59 años<br><input checked="" type="checkbox"/> 60 años en adelante |
| Nombre de los territorios   |   |              |  |
| Tipo de población que se atiende  | <input checked="" type="checkbox"/> Población de mujeres<br><input type="checkbox"/> Población de hombres<br><input type="checkbox"/> Servidoras y servidores públicos u operadores jurídicos   |              |  |
| En el caso de atender a población de mujeres, ¿El proyecto va dirigido para uno o varios grupos en mayor situación de vulnerabilidad? | <input checked="" type="checkbox"/> Niñas y adolescentes<br><input checked="" type="checkbox"/> Adultas mayores<br><input type="checkbox"/> Indígenas<br><input type="checkbox"/> Migrantes y/o refugiadas<br><input type="checkbox"/> Afromexicanas<br><input type="checkbox"/> Desplazadas internas<br><input checked="" type="checkbox"/> Con discapacidad<br><input checked="" type="checkbox"/> LGBTI+<br><input checked="" type="checkbox"/> Madres jefas de familia<br><br><input type="checkbox"/> Usuaris de drogas<br><input type="checkbox"/> En situación de calle<br><input checked="" type="checkbox"/> Víctimas de violencia<br><input checked="" type="checkbox"/> Familiares de víctimas<br><input type="checkbox"/> Privadas de la libertad<br><input type="checkbox"/> Otras (Especifique) |              |  |

### VI. ACTORES ESTRATÉGICOS.

| Actor   | Tipo de participación  |
|---|--|
| Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública             | Instancia Responsable del Proyecto   |
| Fiscalía Especializada en Delitos por razones de Género y Trata de Personas | Instancia Receptora del Proyecto   |
| Instituto Colimense de las Mujeres  | Enlace estatal del Proyecto; y, atención y canalización de las Mujeres víctimas de violencia |
| Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas                           | Colaboradora en la atención victimal a las Mujeres receptoras de violencia                   |
| Poder Judicial del Estado de Colima   | Implementación de las órdenes de protección  |
| Fiscalía General del Estado   | Implementación de las medidas de protección y su monitoreo                                   |
| Centro de Justicia para las Mujeres en Colima                               | Atención y canalización de las Mujeres víctimas de violencia                                 |

### VII. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS.

| Riesgo  | Medidas de afrontamiento              |
|---|---------------------------------------|
| Retraso en la implementación del proyecto POR | Reajuste de cronograma de actividades |



| Actividades   | Mes 1<br>Junio                      | Mes 2<br>Julio                      | Mes 3<br>Agosto                     | Mes 4<br>Septiembre                 | Mes 5<br>Octubre                    | Mes 6<br>Noviembre                  | Mes 7<br>Diciembre                  |
|---|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| Sistematizar el seguimiento y monitoreo de las acciones de atención, identificación inmediata de las mujeres que han sido identificadas con violencia, lesiones dolosas, tentativa de feminicidio o violencia sexual, así como el seguimiento a las órdenes de protección (Plataforma tecnológica para el registro, monitoreo y seguimiento por parte de personal eventual especializado de los hechos de violencia de género contra las Mujeres) <b>(Subsidio CONAVIM)</b> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Contratar personal operativo de 911 adscrito al C5i para realizar funciones de seguimiento a la atención de los incidentes relacionados con violencia de género contra las Mujeres en el despacho especializado <b>(Subsidio CONAVIM)</b>   | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Contratar personal de soporte técnico para el funcionamiento de la plataforma en tres municipios: Colima, Manzanillo y Villa de Álvarez <b>(Subsidio CONAVIM)</b>   | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Contratar personal de atención y seguimiento dentro de las unidades de atención adscritas a la Fiscalía Especializada en Delitos por razones de Género y Trata de Personas, localizadas en los municipios de Colima, Manzanillo y Villa de Álvarez <b>(Subsidio CONAVIM)</b>  | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Contratar personal jurídico y psicológico para fortalecer el grupo de reacción inmediata del 911, en la atención de llamadas y del despacho especializado por violencias de género <b>(Subsidio CONAVIM)</b>  | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Contratación de personal multidisciplinario para la prevención y la atención de las violencias de género contra las Mujeres que han sido atendidas por las Unidades de Atención Multidisciplinarias adscritas al Instituto Colimense de las Mujeres <b>(Coparticipación, recurso estatal)</b>   | <input checked="" type="checkbox"/> |

PERFIL Y EXPERIENCIA QUE DEBERÁ ACREDITAR LA O LAS PERSONA(S) FÍSICAS O MORALES QUE REALIZARÁN EL PROYECTO, DISTINTAS A AQUELLAS QUE SEAN PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.

Respecto al inciso k) del Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos se estipula lo siguiente:

i. Tipo de perfil requerido:

|   |
|---|
| Prestador/prestadora de servicios profesionales |
|---|

|           |
|-----------|
| Proveedor |
|-----------|

ii. Áreas de especialización requerida:

| ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN | AÑOS DE EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA | GRADO O NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN |
|--------------------------|--------------------------------------|----------------------------------|
|                          |                                      |                                  |















|  |  |   |   |   |   |   |   |   |   |                       |
|--|--|---|---|---|---|---|---|---|---|-----------------------|
| Contratación de personal multidisciplinario para la prevención y la atención de las violencias de género contra las Mujeres que han sido atendidas por las Unidades de Atención Multidisciplinarias adscritas al Instituto Colimense de las Mujeres (coparticipación, recurso estatal) | Contratar a once profesionistas (1 administradora, 1 trabajadora social, 1 psicóloga, 1 abogada, 1 chofer, 2 intendentes, 1 cocinera, 1 recepcionista, 1 asistente educativa y 1 profesionista que funja como Directora) para que brinden servicios de prevención y atención a mujeres víctimas de violencias, a través de una Unidad de Atención Multidisciplinar localizada en el municipio de Manzanillo (\$1,093,455.00) | X | X | X | X | X | X | X | X | \$00,000              |
| Gasto operativo de la Unidad de Atención Multidisciplinar localizada en el municipio de Manzanillo (\$307,500.00)  | X  | X | X | X | X | X | X | X | X | \$00,000              |
| <b>(Cinco millones ochocientos sesenta y un mil trescientos veintidós 00/100 M.N.)</b>   |  |   |   |   |   |   |   |   |   | <b>\$5,861,322.00</b> |

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal lo rubrican en cuatro ejemplares en términos del numeral trigésimo de los lineamientos, el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la realización del proyecto AVGM/COL/M1/SESESP/61, en la Ciudad de México, el 3 de junio de 2021.